

RESOLUCIÓN 509 DE 2015

(abril 21)

Diario Oficial No. 49.490 de 22 de abril de 2015

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 2659 de 2015>

Por la cual se adiciona una función al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Superintendencia Nacional de Salud.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 2659 de 2015, 'por la cual se conforma el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo (CDA) en la Superintendencia Nacional de Salud y se señalan unas disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.730 de 18 de diciembre de 2015.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 7o del Decreto número 2462 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con lo previsto en el artículo [17](#) de la Ley 489 de 1998, mediante el Decreto número 2482 de 2012, artículo 3o se adoptaron las siguientes políticas de desarrollo administrativo.

- a) Gestión misional y de Gobierno.
- b) Transparencia, participación y servicio al ciudadano.
- c) Gestión del talento humano.
- d) Eficiencia administrativa.
- e) Gestión financiera.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 2482 de 2012, la Superintendencia Nacional de Salud, luego de un riguroso estudio mediante Resolución número [001038](#) del 28 de junio de 2013, creó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, compilando la reglamentación en un solo acto administrativo y sustituyendo de esa forma los demás comités que tuvieran relación con el modelo en tanto que no fueran obligatorios por mandato legal.

Que en virtud de la creación de nuevas delegadas para el ejercicio especializado del IVC en la entidad, así como la reasignación de funciones y el ajuste normativo derivado de la entrada en vigencia del Decreto número 2462 de 2013, se modificó la Resolución [1038](#) a través de la

Resolución número [293](#) de 2014.

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 6o del Decreto número 2482 de 2012 será:

“La instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal”.

Que el párrafo 1o del artículo 4o del Decreto número 2693 de 2012 ordena que “El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de que trata el artículo 6o del Decreto número 2482 de 2012 será la instancia orientadora de la Estrategia de Gobierno en línea al interior de cada entidad. Las entidades podrán definir otras instancias adicionales si lo consideran necesario”.

Que mediante Decreto número 2462 de 2013 se modificó la estructura de la entidad, señalando en el numeral 1 del artículo 7o, que es función del Superintendente Nacional de Salud, dirigir la acción administrativa de la Superintendencia y el cumplimiento de las funciones que a la Superintendencia Nacional de Salud le corresponden.

Que en desarrollo de la auditoría llevada a cabo por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones durante el año 2014, en especial al cumplimiento de lo previsto en el Decreto número 2693 de 2012 derogado por el artículo [14](#) del Decreto número 2573 de 2014 relativo a los lineamientos generales de la estrategia en línea y seguridad de la información, se recomendó ajustar las funciones asignadas al Comité con su inclusión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 2659 de 2015> El numeral 10 del artículo [segundo](#) de la Resolución número 293 de 2014, quedará así:

10. Liderar la estrategia de Gobierno en Línea y seguridad de la información al interior de la Entidad y fungir como su respectivo Comité.



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. <Resolución derogada por el artículo [6](#) de la Resolución 2659 de 2015> La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga en especial el numeral 10 del artículo [2o](#) de la Resolución número 293 de 2014.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 21 de abril de 2015.

El Superintendente Nacional de Salud,

NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

